



Cédula de Seguimiento

Febrero 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-PUERTO VALLARTA/2016	Ejercicio Presupuestal:	2015
Fondo o Programa:	Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPEDEM)		
Seguimiento: 3	Oficio de Solicitud de Descargo: D.A./946/2017 y 409/2017		

Observación Número: 01 ADM-FIN Monto Observado: \$487,361.09

Incumplimiento a la normatividad específica aplicable (referente a la forma de pago a proveedores).

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, celebrado por una parte por el Gobierno de Jalisco, y por otra parte, el Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, se asignaron recursos por la cantidad de \$3,500,000.00 para la ejecución de las obras que han sido previamente evaluadas y autorizadas por el Gobierno del Estado, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	RECURSOS PROGRAMADOS
REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA CONSTRUCCION DE AULAS, ESCUELAS PRIMARIA FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA.	\$999,000.00
EMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO DE LA CALLE NICOLAS BRAVO EN LA COLONIA NIÑOS HEROES MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.	\$799,059.11
REHABILITACIÓN EDUCATIVA, REMODELACIÓN DE BAÑOS Y EMPASTAR CANCHA DE USOS MULTIPLES EN LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA # 81 PUERTO VALLARTA.	\$499,500.00
REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA CONTRUCCION DE AULAS ESCUELA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO PUERTO VALLARTA.	\$799,200.00
EMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO OE LA CALLE CHAPULTEPEC EN PUERTO VALLARTA.	\$399,600.00
TOTAL	\$3,496,359.11

Derivado del análisis a la documentación proporcionada por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, correspondiente a la auditoría número AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-PUERTO VALLARTA/2016, se constató que se realizaron pagos a los proveedores mediante cheques, mismos que corresponden a la cuenta número 0198885060 de BBVA BANCOMER, aperturada por el H. Ayuntamiento como cuenta específica para el reembolso de los recursos del FOPEDEM Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal, ejercicio 2015, incumpliendo con lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su art. 67, el cual señala lo siguiente:

"Los entes públicos implementaran programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios".

Considerando la normatividad citada con anterioridad, asimismo que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta tiene acceso a servicios bancarios por medios electrónicos, se concluye que se realizaron pagos con cheque a los proveedores, y no mediante transferencia electrónica, incumpliendo las disposiciones que contempla la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Recomendación Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del sistema Estatal



Cédula de Seguimiento

Febrero 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-PUERTO VALLARTA/2016		Ejercicio Presupuestal: 2015
Fondo o Programa:	Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPEDEM)		
Seguimiento: 3	Oficio de Solicitud de Descargo: D.A./946/2017 y 409/2017		

de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia ésta otorgada a los municipios, se ejercerá por los Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los Municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los Municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Recomendación Preventiva:

Derivado de la Auditoría practicada por este Órgano Estatal de Control, mediante el Oficio número Contraloría Social 613/2016 de fecha 04 de julio de 2016, se giraron instrucciones específicas a los servidores públicos encargados del Programa FOPEDEM (Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal), para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Proyectos y Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en los sucesivos no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Por lo anterior queda atendida la recomendación Preventiva.

Elementos de Análisis

Antecedentes Seguimiento 01:

La documentación presentada se considera insuficiente por lo cual, no Solventa la observación.

Antecedentes Seguimiento 02:

Se reorienta la observación 01.- **Incumplimiento a la Normatividad Especifica Aplicable (referente a la forma de pago a proveedores)**, quedando como **Recursos no devengados y no reintegrados por la cantidad de \$487,861.09**, por lo cual, queda como No Solventada la presente observación.

Documentación Presentada Seguimiento 03:

- Copia de Oficio número: PMPVR/183672017.
- Carta-solicitud, Copia certificada de oficios: DOP/1393/2016,1061/2016 anexando glosa de



Cédula de Seguimiento

Febrero 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-PUERTO VALLARTA/2016		Ejercicio Presupuestal: 2015
Fondo o Programa:	Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPEDEM)		
Seguimiento: 3	Oficio de Solicitud de Descargo: D.A./946/2017 y 409/2017		

- documentación y solicitud de cheque por \$485,758.24,
- Finiquito de los trabajos, Acta de entrega-recepción, (2) Pólizas de fianza.
- Factura No. A192, Estimación única, Bitácora de obra.
- Copia certificada de Oficio DOP/JAOP/156/2016, justificando el uso de bitácora convencional.
- Solicitud de recepción de los trabajos, Asignación de residente de obra, Análisis de costos y presupuestos.
- Contrato No. DOP/AD/46/16, firmado el 24 de agosto de 2016.
- Currículum Vitae de la constructora Grupo Constructor Jopa, Planos de la obra.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales fecha del 21 de junio de 2016.
- 12ava sesión del Ayuntamiento, Resolución para la Adjudicación Directa y Copia certificada de Oficio DOP/1265/2016.
- Convenio para el otorgamiento de subsidios firmado el 13 de abril de 2015
- Carta de ratificación de la cuenta bancaria número 0198885060 BBVA Bancomer.
- Copia certificada de la 1ra y 2da ministración del recurso.
- Oficio TSPVR/0433/2015.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva- No Solventada

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
\$487,861.09	-		\$487,861.09

Comentario

Una vez analizada la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

El Ayuntamiento presentó el contrato DOP/AD/46/16 de fecha 24 de agosto del 2016, por un monto de \$487,861.09, por concepto de Rehabilitación de Infraestructura Educativa, construcción de Aulas, escuela primaria Francisco González Bocanegra en la calle Puerto Tampico #269 Col. Ramblases, Municipio de Puerto Vallarta, con un periodo de ejecución de 26 de agosto al 23 de septiembre del 2016.

Por lo anterior, se reitera la solicitud del reintegro a la TESOFE por un monto de \$487,861.09, toda vez que los recursos se comprometieron fuera de los periodos autorizados sin contar con la autorización de la UPCP de la SHCP.

Incumpliendo lo estipulado en la cláusula quinta quinto párrafo del convenio para el otorgamiento de subsidios entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Puerto Vallarta que a la letra dice:

"Los apoyos económicos que no se encuentren erogados o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del presente ejercicio fiscal 2015, se deberán reintegrar a la TESOFE", en los términos de "LAS



Cédula de Seguimiento


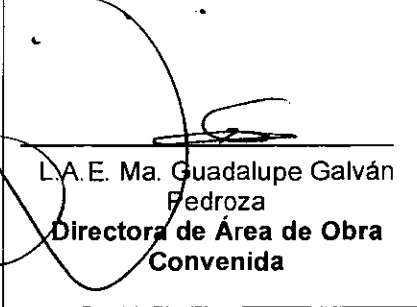
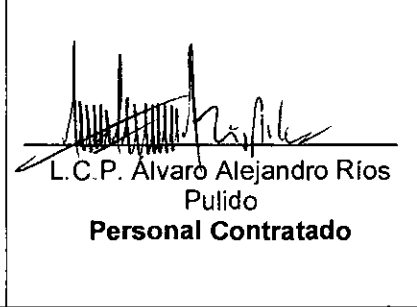
Febrero 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-PUERTO VALLARTA/2016		Ejercicio Presupuestal: 2015
Fondo o Programa:	Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPEDEM)		
Seguimiento: 3	Oficio de Solicitud de Descargo: D.A./946/2017 y 409/2017		

DISPOSICIONES, el reintegro deberá ser realizado a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

Por lo anteriormente señalado, este Órgano Estatal de Control considera como No Solventada la recomendación correctiva de la observación 01.- Recursos no devengados y no reintegrados.

Para dar por solventada la observación, deberá presentar línea de captura, recibo, transferencia, estado de cuenta que refleje haber efectuado el reintegro a la Tesorería de la Federación por la cantidad de \$487,861.09, más los intereses generados a la fecha y/o el Oficio de autorización por la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP), para erogar los recursos fuera del ejercicio fiscal 2015.

Recomendación Preventiva	Situación: Solventada	
Comentario		
Esta recomendación se consideró como solventada en el desarrollo de la auditoría.		
Por el Órgano Estatal de Control		
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado



Cédula de Seguimiento

Febrero de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Puerto Vallarta
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/ FOPEDEM –PUERTO VALLARTA/2016		Ejercicio Presupuestal: 2015
Fondo o Programa:	Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPEDEM)		
Seguimiento: 3	Oficio de Solicitud de Descargo: PMPVR/1836/2017		

Observación Número: 01

Monto Observado: Sin cuantificar.

INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), publicó las "Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal, para el ejercicio fiscal 2015" y para el Estado de Jalisco otorgó la cantidad de **\$322'115,660.00** (trescientos veintidós millones ciento quince mil, seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.).

De igual forma la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, se obligó a transferir los recursos a las "Instancias Ejecutoras" en su caso, a el municipio de Puerto Vallarta por la cantidad de **\$3'500,000.00** (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-PUERTO VALLARTA/2016, practicada a los recursos federales correspondientes al **Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal**, Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, del Ejercicio Fiscal 2015, la cual se llevó a cabo del 02 al 05 de Agosto de 2016; se solicitó al municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del Oficio de Requerimiento número 3699/DGVCO/DAOC/2016 de fecha 18 de Julio del 2016.

Atendiendo a lo anterior, el enlace designado por el Ayuntamiento presentó el expediente de obra, el cual fue revisado considerando una obra para su revisión al 100% de manera cualitativa, así como de cuatro obras para su revisión de manera cuantitativa y ocular, con el recurso otorgado en cuanto al cumplimiento en la integración del expediente y de meta física.

Habiendo efectuado la revisión documental del expediente, se tiene que se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal, dado que **no se presentaron las evidencias documentales y/o las correspondientes aclaraciones, que demuestren el debido cumplimiento** a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; a las Disposiciones para la Aplicación de los Recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal para el ejercicio fiscal 2015 y/o demás normatividad aplicable; lo cual deriva en un **incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación (Ver Anexo 1 de esta Cedula)**, para la siguiente obra:

OBRA: PVDGIS/AD/29/15, REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, CONSTRUCCIÓN DE AULAS, ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA EN LA CALLE PTO. TAMPICO #269 COL, RAMBLASES, MUNICIPIO PUERTO VALLARTA, CLAVE 14DPR3866V.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Adjudicación Directa

MONTO AUTORIZADO: \$1'000,000.00

MONTO CONTRATADO: \$999,000.00

TIPO DE REVISIÓN: 100%

De la inspección de campo, se determinó que para la obra de su revisión al 100%, se tiene un monto autorizado de \$1'000,000.00 y contratado de \$999,000.00, sin embargo derivado de una solicitud signada por parte del director de la escuela primaria, de no realizar un aula debido a que no era de gran necesidad, se tuvo una terminación anticipada del contrato, cerrando con la estimación 2 y finiquito con un monto de \$511,138.91, esta obra consta principalmente en la ejecución de una edificación elaborada con tabique de aproximadamente 204 m2 de muros, que consta de cuatro espacios construidos de los cuales se pudo verificar solo 2 de ellos debido a que no había personal de las escuelas que nos pudiera facilitar el acceso y en base a los croquis de localización, dado que se encuentran en espejo, habían unos



Cédula de Seguimiento

Febrero de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Puerto Vallarta
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/ FOPEDEM –PUERTO VALLARTA/2016		Ejercicio Presupuestal: 2015
Fondo o Programa:	Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPEDEM)		
Seguimiento: 3	Oficio de Solicitud de Descargo: PMPVR/1836/2017		

sanitarios, además de la colocación de 10 luminarias en aulas y fuera de ellas, instalación de 8 ventiladores en el techo, así como 3 salidas eléctricas, 2 centros de carga, y 4 salidas para voz y datos, dentro de las mismas, una vez realizada la visita a campo se corrobora que se encuentra terminada y en operación eficiente, de acuerdo a la terminación anticipada de dicho contrato.

Además, derivado de la revisión de manera física ocular, se hace mención lo siguiente:

Para la obra "REHABILITACIÓN EDUCATIVA, REMODELACIÓN DE BAÑOS Y EMPASTAR CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA 81 CON DOMICILIO EN CALLE 21 DE MARZO Y EXIQUIO CORONA, COL. BOBADILLA, MPO. DE PUERTO VALLARTA, CON CLAVE 14DST0081M", con un monto estimado de \$499,445.74, una vez que se arribó a la escuela el personal de obras públicas, así como el personal de este OEC, trato de entrar a esta, así como tratar de contactar a personal de la misma, sin obtener resultado alguno, por lo cual no se pudo corroborar si se encontraba concluida y la situación de su operación.

De la obra "EMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO DE LA CALLE CHAPULTEPEC EN LA COLONIA NIÑOS HÉROES, MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA", con un monto estimado de \$399,600.00, obra la cual consta de una pavimentación de empedrado ahogado en concreto de 273 m2, 53 ml de machuelo en forma de "I", además de la construcción de 58 m2 de banqueta de concreto en la misma vialidad, colocación de 10 tomas domiciliarias y 7 registros, tomando estos conceptos para la revisión ocular, se corrobora que dicha obra se encuentra **terminada y operando** y que la meta autorizada coincide contra lo estimado.

De la obra "EMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO DE LA CALLE NICOLÁS BRAVO EN LA COLONIA NIÑOS HÉROES, MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA", con un monto estimado de \$791,059.00, obra la cual consta de una pavimentación de empedrado ahogado en concreto de 348 m2, 83 ml de machuelo en forma de "I", además de la construcción de 167 m2 de banqueta de concreto en la misma vialidad, colocación de 30 tomas domiciliarias y 24 registros y 2 pozos de visita, tomando estos conceptos para la revisión ocular, se corrobora que dicha obra se encuentra **terminada y operando** y que la meta autorizada coincide contra lo estimado.

Además de la obra "REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, CONSTRUCCIÓN DE AULAS, ESCUELA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE ALEMANIA #675 COL. LOMAS DEL COAPINOLE, MPIO, DE PUERTO VALLARTA, CON CLAVE 14DPR3861Z", con un monto estimado de \$799,006.22, obra la cual consta de la construcción de dos aulas elaboradas con 73m2 muro de ladrillo de barro (soga) aproximadamente, además de la ejecución de 53 ml de zoclo dentro del aula, pintura vinílica de color claro para muros y plafones, 2 puertas metálicas para el acceso, instalación de 11 lámparas, 8 ventiladores, y 15 ventanas fijas, tomando estos conceptos para la revisión ocular, se corrobora que dicha obra se encuentra **terminada y operando** y que la meta autorizada coincide contra lo estimado.

Con fecha del 05 de Agosto del 2016, personal del Órgano Estatal de Control hizo de conocimiento, a los representantes del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01-3698/DGVCO/DAOC/2016, los hallazgos resultantes de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría, en la cual quedó señalado el incumplimiento de esta cédula de observaciones.

Correctiva:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su



Cédula de Seguimiento

Febrero de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Puerto Vallarta
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/ FOPEDEM –PUERTO VALLARTA/2016		Ejercicio Presupuestal: 2015
Fondo o Programa:	Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPEDEM)		
Seguimiento: 3	Oficio de Solicitud de Descargo: PMPVR/1836/2017		

competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco:

I.- Enviar por escrito las aclaraciones que estime pertinentes dada su omisión durante la auditoría y remitir debidamente identificada y relacionada copia de los documentos observados como faltantes, que acrediten su realización en apego a la normatividad aplicable.

II.- Con fundamento en los artículos; 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 37 fracción VI y XIV, y 130 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 61 fracciones I, III, IV y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta debe, realizar las investigaciones administrativas correspondientes derivado de la no presentación y/o el no haber generado la documentación requerida, señalada por las disposiciones del fondo, dictaminando la procedencia de incoar los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas; por lo cual, deberá enviar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia; debiendo verificar, si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

PREVENTIVA:

Derivado del trabajo de auditoría y en el proceso de la misma, el H. Ayuntamiento del Puerto Vallarta, emitió el oficio, número 612/2016, de fecha del 04 de Agosto del 2016, instruyendo a Director de Obras Públicas, para realizar acciones preventivas respecto a esta observación con el fin de evitar la recurrencia de la misma.

Por lo que este Órgano Estatal de Control, no emite recomendación preventiva.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Seguimiento: 03:

Oficio de Solicitud de Descargo: PMPVR/1836/2017

Antecedentes:

- **Seguimiento 01:**

El municipio de Puerto Vallarta envía por medio del oficio N° PMPVR/1805/2016, documentación la cual es parcial a lo requerido en la recomendación correctiva; por lo que para poder solventar en su totalidad el Ayuntamiento deberá de:

- Presentar el Oficio de **Autorización de Modificaciones y Anexos** derivado del cambio de meta, según lo señalado en párrafo previo.
- Aclarar** el destino del importe no ejercido en la obra, y/o reintegro (**\$487,861.09**), junto con los documentos que lo acrediten.
- Atender lo señalado en la fracción II, de la recomendación correctiva, derivado de la presente observación.

Por lo anterior mencionado se concluye como **no solventada**.



Cédula de Seguimiento

Febrero de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Puerto Vallarta
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/ FOPEDEM –PUERTO VALLARTA/2016	Ejercicio Presupuestal: 2015	
Fondo o Programa:	Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPEDEM)		
Seguimiento: 3	Oficio de Solicitud de Descargo: PMPVR/1836/2017		

• Seguimiento 02:

El Ayuntamiento de Puerto Vallarta por medio del oficio N° 372/2017 de fecha 12 de mayo de 2017, el cual emite el Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez en su carácter de Contralor Social y dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano en su carácter de Contralora Municipal, hacen entrega de documentación referente a lo observado, y de la cual se concluyendo lo siguiente:

Dado que las fechas en las que se aplicó el importe no ejecutado no cumple en tiempo y forma con respecto a las Disposiciones del programa así como el Convenio de otorgamiento del subsidio, por lo que para solventar la observación el Ayuntamiento deberá de presentar el Oficio de Autorización de Modificaciones y Anexos así como copia de la documentación que ampara el importe no ejercido por \$487,861.09 (Cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos sesenta y un peso 09/100 M.N.), con la leyenda establecida en el numeral 40 de las Disposiciones del Fondo y la normatividad aplicable al Fondo; caso contrario deberá de realizar el reintegro correspondiente, por lo que se determina como no solventada.

• Seguimiento 03:

Documentación Presentada :

El Ayuntamiento de Puerto Vallarta por medio del oficio N° PMPVR/1836/2017 de fecha 17 de Noviembre de 2017, el cual emite el Ing. Arturo Dávalos Peña en su carácter de Presidente Municipal y dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano en su carácter de Contralora Estatal, presentando nuevamente documentación enviada para el seguimiento No. 2, la cual se señala a continuación:

- Finiquito de los trabajos del contrato No. DOP/AD/46/16
- Acta de Entrega-Recepción de Obra Pública del contrato DOP/AD/46/16 de fecha 23 de septiembre de 2016, por un monto de \$487,861.09
- Póliza de fianza de Vicios ocultos N° 3884-02411-7 de fecha 23 de septiembre de 2016 por un monto de \$48,786.10
- Oficio DOP/1393/2016 de fecha 23 de septiembre de 2016 en el cual se cita al Ing. José Padilla Aguirre representante de legal de la empresa para el finiquito de obra.
- Escrito de fecha **26 de agosto del 2016** emitido por parte de C. Ángel Ibal Dueñas en su carácter de Director de la Escuela Primaria "Francisco González Bocanegra" T/V, por medio del cual solicita sustituir el módulo de baños de la escuela.
- Glosa de documentación comprobatoria con los resultados de la verificación documental.
- Pago de la estimación única con fecha de 07/12/2016 a favor de José Padilla Aguirre.
- Solicitud de cheque, con fecha del 08 de diciembre de 2016 por la cantidad de \$485,758.24 a favor de José Padilla Aguirre.
- Póliza de fianza N° 3884-02412-8, por el cumplimiento del contrato DOP/AD/46/16; de fecha 24 de agosto de 2016 por un monto de \$48,786.10.
- Estimación única, (factura, caratula de la estimación, resumen contable de estimación, números generadores y croquis de ubicación de los trabajos con memoria fotográfica).
- Bitácora de obra convencional con folios del 000 al 022 con fechas del 26/08/16 ai 23/09/16.
- Oficio DOP/JAOP/156/2016 dirigido al Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez – Contralor Social, en el que se indica que al tratarse de recurso del 2015 y la obra fue ejecutada en el ejercicio fiscal 2016, se optó por elaborar bitácora convencional.
- Escrito elaborado por la empresa con fecha del 24 de agosto de 2016 donde se indica el correo electrónico al cual podrán enviar la información.
- Solicitud de recepción de los trabajos de fecha 23 de septiembre de 2016.
- Asignación del residente de obra por la ejecutora



Cédula de Seguimiento

Febrero de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Puerto Vallarta
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/ FOPEDEM –PUERTO VALLARTA/2016		Ejercicio Presupuesta: 2015
Fondo o Programa:	Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPEDEM)		
Seguimiento: 3	Oficio de Solicitud de Descargo: PMPVR/1836/2017		

- Presupuesto de obra por la ejecutora.
- Análisis de precios unitarios.
- Calendario de ejecución de la obra por la contratista.
- Contrato de obra pública N° DOP/AD/46/16. De fecha **24 de agosto de 2016** de la obra: "Rehabilitación de infraestructura educativa, construcción de aula, escuela Primaria Francisco González Bocanegra en la calle Puerto Tampico #269 Col. Ramblases, Municipio de Puerto Vallarta, Clave 14DPR3866V"
- Asignación del superintendente de obra por la ejecutora.
- Curriculum Vitae de la ejecutora.
- Escrito elaborado por la empresa contratista con fecha del 24 de Agosto de 2016 donde se indica que la empresa se encuentra al corriente con las obligaciones obrero patronales ante el IMSS.
- Opinión de cumplimiento del SAT, siendo para el caso positiva de fecha del 21 de junio de 2016.
- Escrito elaborado por la empresa con fecha del 24 de Agosto de 2016 donde se indica el actuar de la empresa con respecto a la invitación del contrato No. DOP/AD/4616
- Escrito de visita y conocer el sitio de los trabajos de fecha de 24 de Agosto de 2016.
- Escrito elaborado por la empresa con fecha del 24 de Agosto de 2016 donde se indica que la empresa no se encuentra en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la LOPSRM y del artículo 43 la Ley de Obras Públicas del Estado.
- Escrito de pertenecer al Padrón de contratistas
- Escrito elaborado por la empresa con fecha del 24 de Agosto de 2016 donde se indica que acepta realizar los trabajos correspondientes de al contrato No. DOP/AD/46/16.
- Escrito emitido por la contratista de fecha 24 de agosto de 2016 por medio del cual manifiestan la renuncia al anticipo.
- Copia Acta de nacimiento de José Padilla Aguirre, representante legal de la empresa.
- Copia de credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral de José Padilla Aguirre, representante legal de la empresa.
- Resolución para la Adjudicación Directa N° DOP/AD/46/16 de fecha 23 de agosto de 2016 por un monto de \$487,861.09.
- Sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 10 de Junio de 2015, Acuerdo No. 0479/2015
- Convenio para otorgamiento de subsidios
- Comprobante fiscal digital CFDI

Resultado del Análisis.

Recomendación Correctiva		Situación: No solventada			
Monto Observado	S/C	Monto de descargo	\$0.00	Monto Pendiente	S/C

Comentario:

Derivado del análisis a la documentación enviada por el Ayuntamiento se detectan irregularidades, dado que de la documentación enviada del contrato N° DOP/AD/46/16 de la obra denominada "Rehabilitación de infraestructura educativa, construcción de aula, escuela Primaria Francisco González Bocanegra en la calle Puerto Tampico #269 Col. Ramblases, Municipio de Puerto Vallarta, Clave 14DPR3866V" **incumplen** con lo establecido normativamente, ya que los periodos de ejecución de la estimación única comprenden del **26 agosto al 22 Septiembre de 2016**, tomando en cuenta que las **Disposiciones del Fondo Capítulo III de la Distribución de Proyectos del Fondo para la Aplicación de los Recursos** en su **numeral 21** enuncia lo siguiente: "Los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el **último día del mes de diciembre de 2015**, se deberán reintegrar a la TESOFE....".



Cédula de Seguimiento

Febrero de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Puerto Vallarta
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/ FOPEDEM –PUERTO VALLARTA/2016	Ejercicio Presupuestal: 2015	
Fondo o Programa:	Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPEDEM)		
Seguimiento: 3	Oficio de Solicitud de Descargo: PMPVR/1836/2017		

Por otra parte en el Convenio para el otorgamiento de subsidio en la Cláusula QUINTA párrafo 10° dice: "El Municipio deberá realizar todas las acciones necesarias para que los recursos sean ejercidos en tiempo y forma, bajo los principios de control, transparencia y rendición de cuentas aplicables a los recursos públicos federales, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás disposiciones aplicables", aunado a lo anterior, la documentación enviada no contiene la leyenda indicada en el **Numeral 40 de las Disposiciones del Fondo** el cual enuncia lo siguiente: "...deberán de incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines destinados a los establecidos en el programa". Adicionalmente, las entidades, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que realicen obras de infraestructura con cargo a los recursos de este Fondo, deberá incluir en dichas obras, la leyenda siguiente: Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"...de conformidad con lo previsto en el artículo 7, fracción III del PEF 2015." **incumpliendo** con el marco normativo.

Con respecto a la fracción II de esta recomendación el Ayuntamiento, envía el Acuerdo de inicio de emplazamiento **N° PIA/004/2017** por medio del cual, se ordena el inicio formalmente de la investigación administrativa, así como notificar del contenido del documento a los titulares de la Hacienda Municipal y la Dirección de Obras Públicas, teniendo ellos que rendir un informe pormenorizado en un término de 05 días hábiles, cumpliendo con esta fracción.

Cabe hacer mención que de acuerdo a la documentación presentada por el Ayuntamiento (Contrato, estimación única, acta entrega-recepción, etc.) se determina que el recurso en cuestión (\$487,861.09) se aplicó en el contrato N° DOP/AD/46/16 de la obra denominada "Rehabilitación de infraestructura educativa, construcción de aula, escuela Primaria Francisco González Bocanegra en la calle Puerto Tampico #269 Col. Ramblases, Municipio de Puerto Vallarta, Clave 14DPR3866V".

Por lo anterior mencionado **se concluye** que, el Ayuntamiento **incumple** con la normatividad del Fondo, dado que las fechas en las que se aplicó el importe no ejecutado no cumple en tiempo y forma con respecto a las **Disposiciones del programa** así como el **Convenio de otorgamiento del subsidio**, por lo que para solventar la observación el Ayuntamiento deberá de **presentar el Oficio de Autorización de Modificaciones y Anexos** así como copia de la documentación que ampara el importe de **\$487,861.09** (Cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos sesenta y un peso 09/100 M.N.) con la **leyenda establecida** en las **Disposiciones del Fondo Capítulo III de la Distribución de Proyectos del Fondo en su numeral 40;** caso contrario deberá de realizar el **reintegro** correspondiente, por lo que se determina como **no solventada**.

Recomendación Preventiva Situación: **Solventada**

Comentario:
Solventada durante el proceso de la auditoría.

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra.

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Director de Área de Obra Convenida

Ing. Sabino Mariscal Pascual.
Coordinador